

Más de 100 a 500 bujías, por bujía al mes 0,115 pesetas.

Más de 500 a 1.000 bujías, por bujía, al mes 0,105 pesetas.

Más de 1.000 bujías, por bujía al mes, 0,100 pesetas.

A contador

Kilovatio-hora, 0,75 pesetas. Mínimo mensual, 7 kilovatio-hora, o sean 5,25 pesetas.

Para fuerza motriz.—A base fija

El caballo-mes, 20 pesetas. El caballo-año, 240 pesetas.

A contador

Para consumos hasta 2.500 kilovatios-hora, al año, kilovatio-hora 0,25 pesetas.

Para consumos hasta 5.000 kilovatios-hora al año, kilovatio-hora 0,23 pesetas.

Para consumos hasta 10.000 kilovatios hora al año, kilovatio-hora 0,21 pesetas.

Para consumos hasta 20.000 kilovatios-hora al año, kilovatio-hora 0,19 pesetas.

Para consumos hasta 30.000 kilovatios-hora al año, kilovatio-hora 0,17 pesetas.

Para consumos hasta 40.000 kilovatios-hora al año, kilovatio-hora 0,15 pesetas.

Para consumos hasta 50.000 kilovatios-hora al año, kilovatio-hora 0,13 pesetas.

Alquiler del contador, 1,50 pesetas mensuales.

Las obras todas se ejecutarán en el concejo de Lena, y para llevarlas a cabo no se solicita la imposición de servidumbres, aunque si se pide la concesión de los terrenos de dominio público que sea necesario ocupar con ellas.

El proyecto estará de manifiesto en la Sección de Fomento del Gobierno civil de la provincia de Oviedo, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que pueda ser examinado por quien así lo desee.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados por esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo arriba expresado, ante el Gobierno civil de la provincia de Oviedo o en la Alcaldía de Lena.

Oviedo, 14 de Febrero de 1927.
—El Ingeniero Jefe, José Graiño.

R. al núm. 556

Comisión provincial de Asturias

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días de anuncio previo sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la subasta para la adquisición con destino al Hospital de 2.000 metros de Retor gallego de 160 c/m á 2,55 pesetas; 2.000 idem de tela algodón para sábanas de 160 c/m á 3 pesetas metro; 500 idem para blusas de Médicos, de 83 c/m á 1,26 pesetas metro; 500 idem de crudillo para blusas, de 70 c/m á 1,60 pesetas metro; 60 docenas servilletas adamascadas, á 8 pesetas do-

cena; 30 docenas tohallas felpa 50 por 110, á 32 pesetas docena; 400 metros de lona de 1,40 á 2,55 pesetas metro; 200 metros de cutisatén E. Casanovas de 125, á 3,35 pesetas metro; 300 idem de percal para vestidos, á 1,10 pesetas metro; 200 idem de cretona para blusas y batas, á 2 pesetas metro; 500 metros tela algodón para camisas y fundas de almohadas, de 1,60, á 3 pesetas metro; 250 cobertores del número 6, á 23 pesetas uno; 100 colchas cámaras, á 17 pesetas una; 100 sábanas de goma para camas, de 80 por 120, á 10 pesetas una, y 2.000 kilogramos de lana lavada, á 5 pesetas kilogramo; se pone en conocimiento del público que dicha subasta tendrá lugar el día 15 de Marzo próximo y hora de las 12, en la Sala de subastas del Palacio provincial.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de clase 6.ª (3,60 pesetas) y se redactarán con arreglo al modelo que se inserta al final.

En sobre aparte deberá acompañarse cédula personal del licitador y resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional que se elevará á definitivo por aquél á quien se le adjudique el remate, importantes dichos depósitos:

Para el Retor, el depósito provisional será de 255 pesetas y el definitivo de 510 pesetas.

Para la tela de algodón para sábanas, provisional 300, definitivo 600 pesetas

Para el crudillo para blusas, provisional 40, definitiva 80 pesetas.

Para el algonón para blusas Médicos, provisional 30,50, definitivo 63 pesetas.

Para la lona, provisional 51, para el definitivo 102 pesetas.

Para las servilletas, provisional 24, para el definitivo 48 pesetas.

Para las tohallas, provisional 48, definitivo 96 pesetas

Para el cutí, provisional 33,50, definitivo 67 pesetas.

Para el percal provisional 16,50, definitivo 33 pesetas

Para la cretona, el provisional 20, el definitivo 40 pesetas.

Para la tela para camisas, provisional 75, definitivo 150 pesetas.

Para los cobertores, provisional 287,50, definitiva 575 pesetas.

Para las Colchas, 85 el provisional, y para el definitivo 170 pesetas.

Para las sábanas de goma, provisional 50, definitivo 100 pesetas.

Para la lana lavada, el provisional 500, definitiva 1.000 pesetas.

Las fianzas deberán constituirse en la Depositaria de fondos provinciales ó en la Caja general de Depósitos ó sus Sucursales y serán en metálico, en valores ó signos de crédito del Estado ó la provincia y también en los créditos reconocidos y liquidados de que se habla en el Reglamento de contratación vigente y por el tipo, forma y condiciones que dicho Reglamento establece.

Si la fianza se constituyera en efectos públicos de cargo del Estado y en la Caja de la Corporación provincial habrá de acompa-

narse la póliza de adquisición de aquellos.

Los que obren como mandatarios acompañarán también el correspondiente poder notarial bastanteado por el Letrado D. Pedro Mantilla

La presentación de pliegos puede hacerse todos los días hábiles y hora de las 9 y media á 13, á partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al señalado para la celebración de la referida subasta.

Regirán esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924 y el pliego de condiciones que está de manifiesto de los que deseen tomar parte en la licitación, todos los días hábiles y horas de nueve y media á trece, en la Secretaría de la Exema. Diputación.

Lo que se hace público para conocimiento de los licitadores y á los efectos del Reglamento de contratación mencionado.

Oviedo, 16 de Febrero de 1927.—El Vicepresidente, Manuel Victorero Dosal.—P. A. de la C. P., el Secretario, Gerardo A. Uría.

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de ..., que vive en la calle de ..., enterado de pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., para la subasta de artículos necesarios en los Establecimientos de la Beneficencia provincial, ofrece suministrar dicho artículo (o artículos, citando aquí por separado cada uno de ellos si fueran varios), con sujeción al expresado pliego al precio de ... pesetas, (cada uno por separado también si fueran más de uno). Las cantidades en letra.

Fecha y firma del proponente.

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días de anuncio previo á que se refiere el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se hayan formulado reclamaciones contra la subasta acordada celebrar por esta Comisión para contratar las obras de colocación de zócalo de azulejo en el pasillo de entrada y galería del bajo del Hospital provincial, cuyo presupuesto de contrata asciende á 11.500 pesetas, se pone en conocimiento del público que dicha subasta tendrá lugar el día 17 de Marzo próximo y hora de las doce en la Sala de subastas del Palacio provincial, con arreglo á las prescripciones del artículo 15 del referido Reglamento de contratación y al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto de los licitadores, todos los días hábiles y horas de nueve y media á trece, en la Secretaría de la Exema. Diputación.

Las proposiciones se extenderán con arreglo al modelo que se inserta al final, en papel de la clase 6.ª (3,60 pesetas).

En sobre aparte deberá acompañarse la cédula del licitador y el resguardo de haber constituido la fianza provisional importante

575 pesetas que se elevará á definitiva por aquél á quien se adjudique el remate, constituyendo al efecto en dicho concepto 1.150 pesetas.

Las fianzas habrán de constituirse en la Depositaria de fondos provinciales, en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales y serán en metálico, en valores, ó signos de crédito del Estado y la provincia y también en los créditos reconocidos y liquidados de que se habla en el Reglamento de contratación vigente por el tipo y condiciones que en el mismo se establecen.

Si la fianza se constituye en efectos públicos de cargo del Estado y en la Caja de la Corporación provincial, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de aquellos.

Los que obren como mandatarios acompañarán también el correspondiente poder notarial bastanteado por el Letrado D. Pedro Mantilla.

La presentación de pliegos puede hacerse todos los días hábiles y horas de 9 y media á 13, á partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación y á los efectos del Reglamento de contratación mencionado.

Oviedo, 16 de Febrero de 1927.—El Vicepresidente, Manuel Victorero Dosal.—P. A. de la C. P., el Secretario, Gerardo A. Uría.

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal que presenta, enterado del anuncio publicado en BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día ..., lo mismo que del presupuesto, condiciones facultativas y económicas y demás documentos del proyecto de Obras de colocación de zócalo de azulejo en el pasillo de entrada y galería del bajo del Hospital provincial, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de (las mismas, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, y se advierte que será desechada cualquiera proposición que no exprese la cantidad en pesetas escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las mismas.)

Fecha y firma del proponente.

Junta de Plaza y Guarnición de León

ANUNCIO

Debiendo adquirir esta Junta los artículos que se detallan a continuación, se hace público por este anuncio para que los que lo deseen puedan presentar sus ofertas en sobre cerrado y dirigido al Sr. Presidente de la misma, en las oficinas del Gobierno Militar, hasta las once horas del día 24 del actual, en que se reunirá aquélla para las adjudicaciones.

Las proposiciones deberán ajustarse a las condiciones siguientes:

1.ª Los artículos (de los que deberá presentarse muestra), se ajustarán al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Parque de Intendencia), todos los días laborables, de diez a trece.

2.ª Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 8.ª y estarán redactadas en forma clara y concisa, que no dé lugar a dudas, sin enmiendas ni raspaduras que no estén salvadas, expresándose en letra precisamente el precio de la unidad métrica y cantidad que se ofrece, así como la provincia y municipio de donde procede el artículo, siendo desechadas las que no reúnan estos requisitos.

3.ª Las entregas se harán por los adjudicatarios o personas que los representen, debidamente autorizadas por escrito, en los almacenes de los Establecimientos receptores en días laborables (pares) y durante las horas de sol, debiendo tener entrada el 25 por 100 antes del día 5 del próximo mes y la totalidad de los artículos antes de finalizar el mismo.

4.ª Los concursantes depositarán hasta la víspera inclusive del día señalado para el concurso, y hora de diez a trece, en la Caja del servicio de Intendencia, el 5 por 100 calculado del importe total de la oferta, acreditándolo por resguardo que nmirán a la misma. Esta garantía será elevada al 10 por 100 dentro de los tres días subsiguientes al de la notificación de las adjudicaciones, cantidad que les será devuelta cuando acrediten la terminación de su compromiso.

5.ª Los pagos estarán sujetos al descuento del 1,20 por 100 sobre los del Estado y timbre correspondiente al recibo y 0,10 por 100 para la caja de amortización de la deuda pública, y no tendrán lugar sin la presentación del último recibo de la contribución correspondiente y cédula personal del interesado.

6.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Los artículos que se han de adquirir son:

Para el Parque de Intendencia de León.

Harina, 200 quintales métricos; cebada, 100 idem; paja de pienso, 200 idem; leña gruesa, 128 idem, paja larga, 90 idem; carbón vegetal, 50 idem

Para el Depósito de Intendencia de Oviedo.

Harina, 100 quintales métricos; cebada, 250 idem; paja de pienso, 200 idem; leña gruesa, 100 idem.

Para el Depósito de Intendencia de Gijón.

Cebada, 81 quintales métricos; paja de pienso, 183 idem (precisamente en pacas); leña gruesa, 14 idem; carbón vegetal, 29 idem; carbón de hulla, 12 idem, y 93 litros de petróleo.

Necesitando además adquirirse

10.000 raciones de pan elaborado que se consideran necesarias para la guarnición de Astorga durante el mes de Marzo, y 3.750 raciones de igual artículo, que igualmente se consideran necesarias para dicho mes para las atenciones de la guarnición de Trubia.

Dobiendo hacer constar en los paquetes de muestras de harina la clase y marca.

León, 8 de Febrero de 1927.—El Secretario, Francisco Alcón.

Modelo de proposición:

(en papel de la clase 8.ª)

D. F. de T. y T., domiciliado en....., con residencia en....., provincia de....., enterado del anuncio publicado para la adquisición de..... y del pliego de condiciones a que en aquél se alude, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar..... (en letra) al precio de..... (en letra) pesetas.... céntimos por unidad.

Declarando que los artículos que ofrece proceden de (tal término municipal), provincia de.....

Fecha, firma y rúbrica.

Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Plaza y guarnición de León.

R. al núm. 483.

Cuerpo Nacional de Ingenieros
= de Minas =

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. Manuel Fernandez Gonzalez Tuñón, vecino de Lena, ha presentado solicitud de registro de treinta y tres hectáreas de la mina de antracita que se conocerá con el nombre de «Dos Amigos», sita en las parroquias de Campomanes y Tiós, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa cuadra de José Espina, paraje llamado Villanueva, el ángulo Sur de dicha casa donde se colocará la primera estaca; de 1.ª a 2.ª dirección Sur 100 metros; de 2.ª a 3.ª Oeste 300 metros; de 3.ª a 4.ª Norte 1.100 metros; de 4.ª a 5.ª Este 300 metros; de 5.ª a 6.ª Sur 1.000 metros, quedando cerrado el perímetro de las treinta y tres hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 23.048.

R. al núm. 497

Que D. Manuel Fernandez Gonzalez, vecino de Pola de Lena, ha presentado solicitud de registro de treinta y tres hectáreas de la mina de antracita que se conocerá con el nombre de «Herminia», sita en la parroquia de Tiós, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Oeste de la casa cuadra propiedad de D. Alfonso Llanos, sita en el paraje de Moreda,

parroquia de Tiós, donde se colocará la primera estaca; de 1.ª a 2.ª Oeste 150 metros; de 2.ª a 3.ª Norte 1.100 metros; de 3.ª a 4.ª Este 300 metros; de 4.ª a 5.ª Sur 1.100 metros; de 5.ª a 6.ª Oeste 150 metros, quedando cerrado el perímetro de las treinta y tres hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 23.049.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro, con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 11 de Febrero de 1927.—Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 498

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

ANUNCIO

Habiéndolo acordado así la Comisión municipal permanente, se abre nuevo concurso por término de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para admitir proposiciones a fin de arrendar una casa, en la parroquia de San Pedro de Nora, destinada a escuela y vivienda de la Sra. Maestra. Se admiten también proposiciones separadas, unas para local escuela y otras para casa-habitación; reservándose el Ayuntamiento el derecho de elegir la proposición que estime más conveniente o rechazarlas todas.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde, escritas en papel del sello 8.º y con los reintegros correspondientes, y se presentarán en la Secretaría municipal, en las horas de diez a trece, de todos los días hábiles. Se expresará el precio que se pide por el arriendo y demás condiciones que se deseen fijar.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en el concurso.

Oviedo, y Febrero 11 de 1927.—El Alcalde, Manuel Gutierrez.

R. al núm. 510

Rectificación de un anuncio

Por olvido involuntario dejó de consignarse en la base 7.ª de las condiciones del concurso para el suministro de neumáticos y accesorios con destino a los vehículos de tracción mecánica del excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, que el plazo para la presentación de instancias es el de 20 días hábiles a contar del siguiente a la publicación del anuncio, en este BOLETIN OFICIAL, de 9 del actual.

Oviedo, 11 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Manuel Gutierrez.

R. al núm. 511

Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

No habiéndose producido reclamación alguna contra la lista de Concejales y mayores contribuyentes, con derecho a votar compromisarios para la elección de Senadores; la Comisión municipal permanente en sesión de siete del actual, acordó declararla definitiva en la forma que aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL número 21 de 27 de Enero último.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Panes, a 9 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Lucas Celosia.

R. al núm. 512

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

Anuncio

Acordado por este Ayuntamiento repartir, entre los propietarios interesados, los gastos que originó la confección del Registro fiscal de edificios y solares de este concejo, se expone al público, por espacio de quince días, el repartimiento y lista cobratoria formada al efecto, para que durante dicho plazo puedan formularse por los interesados las reclamaciones u observaciones que estimen procedentes contra la clasificación de cuotas; advirtiéndose que se considerarán desestimadas las reclamaciones que se formulen después de transcurrido el repetido plazo, procediéndose acto seguido al cobro de las cuotas respectivas mediante la presentación de los recibos talonarios.

San Martín del Rey Aurelio, 10 de Febrero de 1927.—El Alcalde en funciones, José Suarez.

R. al núm. 507

Alcaldía de Llanes

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión municipal permanente, el padrón de arbitrios municipales sobre los reros, rótulos y anuncios del concejo, se halla expuesto al público por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de las reclamaciones que puedan formularse.

Consistoriales de Llanes, 7 de Febrero de 1927.—El Alcalde Fernando Pontigo.

R. al núm. 485

Alcaldía de Aller

Habiéndose acordado crear una escuela municipal mixta en Moreda de Arriba desempeñada por maestra, se anuncia un concurso por el plazo de quince días, para proveerla en propiedad, debiendo las solicitantes acompañar a su instancia el título profesional y la hoja de méritos y servicios.

Aller, 10 de Febrero de 1927.—El Alcalde, B. Bernardo.

R. al núm. 552

Alcaldía de Nava

Queda expuesto al público por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 300 y 301 del Estatuto, y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, a fin de que puedan hacer las reclamaciones procedentes.

Nava, 9 de Febrero de 1927.—
El Alcalde, Celedonio Berros.
R. al núm. 479

Alcaldía de Langreo

EDICTOS

Por acuerdo de la Corporación, se anuncia un concurso para la adquisición de una caldera vertical para el servicio del Macelo municipal, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Una caldera vertical de dos tubos cruzados, probada a presión hidráulica de ciento veinte a ciento cincuenta libras, para una fuerza de cuatro a seis caballos nominales, incluyendo todos los materiales de instalación, entregando ésta en completo funcionamiento.

2.ª El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, y la apertura de los pliegos tendrá lugar el primer Jueves después de transcurridos los veinte días señalados, ante el Alcalde, Concejal de subastas y Secretario del Ayuntamiento o quienes hagan sus veces.

3.ª Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase octava, a las que habrán de acompañarse la cédula del concursante y el recibo de haber depositado en la Caja municipal la fianza de 200 pesetas, cuya fianza será elevada a quinientas pesetas una vez adjudicado el concurso.

4.ª La proposición, cédula y recibo de depósito serán entregados bajo sobre cerrado y lacrado, escrito en el mismo: «Proposición para optar al concurso de una caldera vertical para el servicio del Macelo».

5.ª El pago se abonará a los treinta días de instalada la caldera y una vez probado su funcionamiento y demostrado que reúne todas las características que se indican en el presente anuncio.

Consistoriales de Langreo, a 7 de Febrero de 1927.—G. Rodríguez.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de la Corporación, aprobatorio del proyecto y presupuesto de las obras de construcción de un trozo de camino vecinal de Vega a Tuilla, de una longitud de 532 metros, comprendidos en los perfiles 211 al 247, se anuncia la subasta de las expresadas obras, la que tendrá lugar en estas Consistoriales ante el Sr. Alcalde, Concejal de subastas y Secretario del Ayuntamiento o quienes hagan sus veces.

El presupuesto de las obras a ejecutar asciende a 33.409,37 pesetas y será rechazada toda proposición que exceda de la cantidad indicada.

Para acudir a la subasta es necesario depositar en la Caja municipal la fianza del 5 por 100 del presupuesto, o sea la cantidad de 1.670 pesetas.

Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase 8.ª y ajustadas al modelo que se inserta al final; presentadas en pliegos cerrados, lacrados o precintados a satisfacción del licitador, y en el sobre escrito y firmado por el mismo lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un trozo del camino vecinal de Vega a Tuilla».

A la proposición habrá de acompañarse la cédula del licitador y por separado el recibo, de haber constituido la fianza.

El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días, a contar desde el siguiente al que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL, y la apertura de los pliegos tendrá lugar el primer Jueves después de haber terminado el plazo de los veinte días, a las quince horas, ante la Mesa al efecto constituida.

Las horas para la presentación de proposiciones será de diez a doce de la mañana, y de tres a cinco de la tarde, todos los días laborables.

El pago de las obras se efectuará, 20.000 pesetas con cargo al presupuesto actual, y el resto al del próximo ejercicio de 1928.

El plazo para la ejecución de las obras será de ocho meses a contar diez días después de serle adjudicadas definitivamente las obras, y el contratista queda obligado a satisfacer cincuenta pesetas por cada día de demora en la terminación de las obras.

El contratista tendrá la obligación de hacer un seguro de vida e indemnización para cumplimiento de la Ley de Accidentes del Trabajo, y será de cuenta suya el pago de los anuncios, escritura, etc., y cuantos gastos se originen.

Las demás condiciones facultativas y económicas, así como el presupuesto, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta y cuantas dudas se presenten serán resueltas de conformidad con lo que se dispone en el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Consistoriales de Langreo, a 5 de Febrero de 1927.—G. Rodríguez.

Modelo de proposición:

D. vecino de..., enterado de las condiciones de las obras de construcción de un trozo del camino vecinal de Vega a Tuilla en una longitud de 532,54 metros, se comprometo a la ejecución de las referidas obras a su cuenta y riesgo, por la suma de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado).

R. al núm. 465.

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la ciudad de Oviedo, a primero de Febrero de mil novecientos veintisiete; en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Villaviciosa, sobre pobreza solicitada por don Honorio Riera Alvarez, mayor de edad, casado, vecino de Candanal, representado ante esta Sala de lo civil, como apelante, por el Procurador don Nicolás Casaprima, y dirigido por el Abogado don Manuel Iglesia Riera, para demandar en juicio de menor cuantía a don Leonardo González Covián, de la misma vecindad, sobre invalidación de un testamento hecho de palabra por don Avelino González Covián, siendo parte el señor Abogado del Estado, estando representado el demandado por los Estrados del Tribunal, en razón a su estado de rebeldía.

Fallamos:

Que revocando la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos pobre en sentido legal con todos sus beneficios que la ley concede en esta clase, a don Honorio Riera Alvarez, vecino de Candanal, para litigar con don Leonardo González Covián, sobre validez del testamento de palabra otorgado ante cinco testigos por don Avelino González Covián, sin hacer expresa de costas en ninguna de las instancias.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía del demandado, y luego que sea firme, remítase testimonio al Juzgado, con devolución de los autos para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano, Gerardo Vázquez, Victor Covián, Pablo M. Sánchez.

Para que conste, y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente en Oviedo, a nueve de Febrero de mil novecientos veintisiete.—Angel A Morán.

R. al núm. 500

Don Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, la Sala de lo Civil de esta Audiencia, dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la Ciudad de Oviedo, a veintisiete de Enero de mil novecientos veintisiete.

En el juicio que procedente del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad, pende ante esta Sala de lo civil en grado de apelación entre partes, de la una como demandante D. José Tamargo Suárez, mayor de edad y vecino de

Santullano, concejo de Las Regueras, y de la otra como demandados D. Fructuoso García Alvarez, mayor de edad, vecino de Pravia, concejo de Llanera, representado por el Procurador D. Andrés Tammés Escobedo, y defendido por el Abogado D. José María Moutas; y D.ª Encarnación Duarte Menéndez, también mayor de edad y vecina de Pravia, representada por los Estrados del Tribunal por no haberse personado, sobre desahucio.

Fallamos:

Que confirmando en todas sus partes la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda presentada por el Procurador D. Luis Miguel Bueres, en nombre D. José Tamargo Suárez, y en su consecuencia condenamos a los demandados D. Fructuoso García Alvarez y D.ª Encarnación Duarte Menéndez, a que dejen a disposición de dicho demandante los bienes que se relacionan en el hecho primero de dicha demanda, bajo apercibimiento de lanzamiento si no las desocupasen en el término de veinte días, imponiendo a ambos demandados las costas originadas en la primera instancia, y al apelante D. Fructuoso García Alvarez, las causadas en esta segunda.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de la demandada D.ª Encarnación Duarte Menéndez, a no ser que se opte por que se les notifique en persona.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano.—Gerardo Vázquez.—Victor Covián.—Pablo M. Sánchez

Publicación:

Se publicó esta sentencia por el señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy de que certifico como Secretario de Sala.—Oviedo veintiocho de Enero de mil novecientos veintisiete.—Licenciado, Alfonso Ortega.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a veintinueve de Enero de mil novecientos veintisiete.—Félix Lamela.

R. al núm. 494

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE LENA

En poder de Angel Ruiz Garcia, vecino de La Cortina, se halla depositado un potrero de las señas siguientes: alzada cinco cuartas aproximadamente, pelo castaño claro, edad 30 meses, una estrella pequeña en la frente, una rayita blanca encima de la estrella.

Lo que se anuncia al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue a conocimiento de su dueño y abone los gastos causados, pues terminados los quince días después de su publicación se enajenará en pública subasta en estas Consistoriales.

Lena, 7 de Febrero de 1927.—El Alcalde, J. Fresno

Esc. Tip. del Hospicio provincial.